



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ACUERDO No. CAC- 032-20 (19 de Junio de 2020)

POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE B-2020 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ

En uso de sus Facultades y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establecido en el artículo 32 del Estatuto General, Acuerdo CDI 002-18 del 15 de febrero de 2018, corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario, así como cualquier otro asunto académico que no está atribuido a otra autoridad.
2. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud – OMS declaró que el brote del coronavirus COVID 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
3. Que con base en la declaratoria de la pandemia, mediante Resolución 385 de 2020, el Ministerio de Salud y protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID 19.
4. Que, mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID 19.
5. Que mediante resolución No 0844 del 26 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 31 de agosto de 2020 la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID 19, se modifica la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
6. Que el artículo 44 de la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
7. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 137 de 1994 "Por la cual se reglamentan los Estados de Excepción en Colombia", el Gobierno nacional debe propender por la adopción de medidas destinadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y en ningún momento, podrá suspender los derechos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación. por lo que se requiere emprender acciones que permitan la continuidad de la prestación del servicio.
8. Que la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-743 del 23 de octubre de 2013, expresó que "[...] el artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los

U n i d o s s o m o s m á s





ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales [... J. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política."

9. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 137 de 1994 "Por la cual se reglamentan los Estados de Excepción en Colombia", el Gobierno nacional debe propender por la adopción de medidas destinadas a conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y en ningún momento, podrá suspender los derechos, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación, por lo que se requiere emprender acciones que permitan la continuidad de la prestación del servicio.
10. Que la evolución epidemiológica de la pandemia del Coronavirus COVID-19 ha generado afectación en la prestación del servicio educativo, sin embargo es interés del consejo académico de UNIPAZ adoptar todas las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, con el fin de no suspender el derecho a la educación de quienes lo demanden.
11. Que el consejo académico a partir de la declaratoria de emergencia inicial ha venido adelantando e implementando los procesos de planeación, de ajustes y flexibilización curricular que permitan garantizar los procesos de aprendizaje y la eficiente prestación del servicio de educación superior, con lo cual se logró terminar satisfactoriamente el semestre A de 2020.
12. Que el Consejo Académico en su sesión No 020 del 03 de junio de 2020 y atendiendo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional de continuar con los procesos de formación presencial asistidos por las Tecnologías de la Información, agendo y revisó la propuesta de Calendario Académico para el semestre B de 2020 incluidos: Rotaciones del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Transferencia Colectiva en Ingeniería Agroindustrial y X cohorte Especialización Tecnológica en Control de Calidad de Biocombustibles Líquidos, estructurado por las diferentes Direcciones de Escuelas.
13. Que pese a lo anterior, el Consejo Académico presidido por el señor Rector atendiendo a la evolución y comportamiento epidemiológico y con el único fin de garantizar el derecho a educación de todos los estudiantes que deseen ingresar y permanecer en la institución durante el segundo semestre del año 2020, realizó las gestiones con entidades del orden nacional, departamental y distrital, en relación con la consecución de becas educativas para beneficiar a estudiantes nuevos y antiguos, con lo cual se espera apalancar la política de permanencia en el sistema educativo y así mismo ayudar a mitigar los efectos económicos y sociales ocasionados por la pandemia por la COVID 19.
14. Que así las cosas, y con miras a establecer los plazos necesarios a fin de obtener los recursos presupuestales para garantizar un número mínimo de becas, el Consejo Académico determino la pertinencia de ajustar la cronología establecida en la sesión No 020 del 3 de junio de 2020 y según se consignó el acuerdo No CAC 030-20, extendiendo la jornada de inscripción y en consecuencia el inicio de clases por dos semanas más.
15. Que igualmente esta estrategia de ampliar el plazo para la jornada de inscripción y por ende el inicio de clases responde a una estrategia de revisión permanente con el fin de



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: PBX: (7) 6118210 - Celular: 322 2680406

informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia



establecer de conformidad con la Directiva Ministerial No 13, la pertinencia del retorno alternado, gradual y progresivo los estudiantes a sus actividades académicas y practicas o si por el contrario la presencialidad de nuestros programas puede continuar reemplazada o asistida por herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología, tal y como se realizó durante el primer semestre de la vigencia 2020.

16. Que el Consejo Directivo en su sesión No 03-20 del 13 de mayo de 2020 otorgó facultades al Consejo académico para determinar las actividades de flexibilización académica que deben desarrollarse para garantizar la eficiente prestación del servicio de educación superior, para lo cual expidió el Acuerdo No CDI 04-20.
17. Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Calendario Académico del semestre B de 2020, incluidos: Rotaciones del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Transferencia Colectiva en Ingeniería Agroindustrial y X cohorte Especialización Tecnológica en Control de Calidad de Biocombustibles Líquidos, estructurado por las diferentes Direcciones de Escuelas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica y por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE B-2020	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de Alumnos Nuevos	Hasta el 11 de Julio de 2020
Entrega de documentos Aspirantes B-2020	Del 13 al 15 de Julio de 2020
Publicación de Admitidos	16 de julio de 2020
Entrega de liquidaciones estudiantes antiguos por INTERNET	Desde el 11 de julio de 2020
Entrega de liquidaciones estudiantes nuevos	Desde el 17 de julio de 2020
Matriculas Ordinarias	Desde el 21 al 25 de julio de 2020
Iniciación de Clases	27 de julio de 2020
Inducción estudiantes de Primer Semestre	Del 27 de Julio al 1 de agosto de 2020
Inclusión y Cancelación	Del 27 de Julio al 1 de agosto de 2020
Matrículas Extraordinarias	Del 27 de Julio al 1 de agosto de 2020
Periodo de Primeras Evaluaciones, Recuperaciones y Registro Digital de Notas	Del 31 de agosto al 12 de septiembre de 2020
Periodo para revisión y corrección de notas	Del 14 de septiembre al 16 de septiembre de 2020
Ceremonia de Grados	25 de septiembre de 2020
Inscripción de Alumnos Nuevos	05 de octubre de 2020 al 15 de enero de 2021
Periodo de Segundas Evaluaciones, Recuperaciones y Registro Digital de Notas	Del 5 de octubre al 17 de octubre de 2020
Periodo para revisión y corrección de notas	Del 19 de octubre al 21 de octubre de 2020
Finalización de Clases	14 de Noviembre de 2020





CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE B-2020

ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de Evaluaciones finales, Recuperaciones y Registro digital de notas	Del 17 de noviembre al 28 de noviembre de 2020
Periodo para revisión y corrección de notas	Del 30 de noviembre al 2 de Diciembre de 2020
Habilitaciones	Del 3 al 5 de Diciembre 2020
Registro digital de notas de habilitaciones	7 de Diciembre de 2020
Ceremonia de Grados	11 de diciembre de 2020
Vacaciones personal Docente	A partir del 12 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de Enero de 2021
Vacaciones personal Administrativo	A partir del 17 de diciembre del 2020 y hasta 11 de Enero de 2021
Inicio de Actividades	12 de enero de 2021

CALENDARIO ACADÉMICO DE ROTACIONES MVZ SEMESTRE B-2020

Entrega de liquidaciones VIII, IX y X semestre	Desde el 11 de julio de 2020
Matrículas ordinarias VIII, IX y X semestre	Desde el 21 al 25 de julio de 2020
Matrículas extraordinarias VIII, IX y X semestre	Del 27 de julio al 01 de agosto de 2020
Iniciación clases VIII, IX y X semestre	27 de julio de 2020
ACTIVIDAD	FECHA
PRIMERA ROTACION 27 julio al 11 septiembre de 2020	PRIMER 30%: 07 de agosto 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 08 de agosto 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 09 al 11 agosto 2020 SEGUNDO 30%: 28 de agosto 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 29 de agosto 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 30 agosto al 01 septiembre 2020 RESTANTE 40%: 11 de septiembre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 12 septiembre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 13 al 15 septiembre 2020
SEGUNDA ROTACIÓN 14 septiembre al 23 octubre de 2020	PRIMER 30%: 25 de septiembre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 26 de septiembre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 27 al 29 septiembre 2020 SEGUNDO 30%: 09 de octubre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 10 de octubre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 11 al 13 de octubre 2020 RESTANTE 40%: 23 de octubre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 24 de octubre 2020





	REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 25 al 27 de octubre 2020
TERCERA ROTACIÓN 26 octubre al 11 diciembre de 2020	PRIMER 30%: 06 de noviembre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 07 de noviembre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 08 al 10 noviembre 2020 SEGUNDO 30%: 27 de noviembre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 28 de noviembre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 29 al 01 diciembre 2020 RESTANTE 40%: 11 de diciembre 2020 DIGITALIZACIÓN DE NOTAS: 12 de diciembre 2020 REVISIÓN Y CORRECCIÓN: del 13 al 15 de diciembre 2020

CALENDARIO ACADEMICO SEMESTRE B 2020 TRANSFERENCIAS COLECTIVAS	
Inscripciones	13 de abril al 25 de julio de 2020
Entrega documentos aspirantes al semestre B de 2020	27 de julio de 2020
Publicación de admitidos	28 de julio de 2020
Entrega liquidaciones estudiantes antiguos por INTERNET	11 de julio de 2020
Entrega liquidaciones estudiantes nuevos	28 de julio de 2020
Matriculas ordinarias	11 de julio al 1 de agosto de 2020
Matriculas extraordinarias	3 al 8 de agosto de 2020
Iniciación de clases semestre B 2020	1 de agosto 2020
Finalización de clases Semestre B 2020	12 de diciembre de 2020
Publicación de notas	15 de diciembre de 2020
Habilitaciones	17 de diciembre 2020
Registro de notas Habilitaciones	19 de diciembre de 2020



CALENDARIO ACADEMICO 10 COHORTE B 2020 ESPECIALIZACION TECNOLOGICA BIOCOMBUSTIBLE LIQUIDOS	
Inscripciones	13 de abril al 25 de julio de 2020

U n i d o s s o m o s m á s



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Entrega documentos aspirantes	27 de julio de 2020
Publicación de admitidos	27 de julio de 2020
Entrega liquidaciones estudiantes nuevos	28 de julio de 2020
Matriculas ordinarias	28 julio al 1 de agosto de 2020
Matriculas extraordinarias	3 al 8 de agosto de 2020
Iniciación de clases	1 de agosto 2020
Finalización de clases	13 de diciembre de 2020
Publicación de notas	15 de diciembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente


JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General (e)
REC-0077-20



U n i d o s s o m o s m á s